

FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
(Panamá, República de Panamá)

Estados Financieros

Por el año terminado
el 31 de diciembre de 2022

(Con el Informe de los Auditores Independientes)

FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
(Panamá, República de Panamá)

Índice del Contenido

Informe de los Auditores Independientes

Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados
Notas al Estado Financiero





KPMG
Torre PDC, Ave. Samuel Lewis y
Calle 56 Este, Obarrio
Panamá, República de Panamá

Teléfono: (507) 208-0700
Website: kpmg.com.pa

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Directiva
Fondo de Promoción Turística

Informe sobre la auditoría de los estados financieros

Opinión

Hemos auditado el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados del Fideicomiso Promoción Turística (el "Fideicomiso") administrado por Banco Nacional de Panamá (el "Fiduciario"), por el año terminado el 31 de diciembre de 2022, y notas, que comprenden un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En nuestra opinión, el estado financiero adjunto ha sido preparado en todos sus aspectos importantes de conformidad con la base de contabilidad de efectivo descrito en la nota 2.

Base de la Opinión

Hemos efectuado nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros* de nuestro informe. Somos independientes del Fiduciario de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética que son relevantes a nuestra auditoría de los estados financieros en la República de Panamá y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión.

Asunto de Énfasis - Base de Contabilidad

Llamamos la atención a la nota 2 al estado financiero, la cual describe la base de contabilidad. El estado financiero ha sido preparado para asistir al Fiduciario en cumplir con los requerimientos de información financiera del Fondo de Promoción Turística. En consecuencia, el estado financiero podría no ser apropiado para otro propósito. Nuestra opinión no se modifica con respecto a este asunto.

Responsabilidades del Fiduciario en relación con el Estado Financiero

El Fiduciario es responsable de la preparación del estado financiero de conformidad con los requerimientos de información financiera del Fideicomitente, por determinar la aceptabilidad de la base de contabilidad y por el control interno que el Fiduciario determine que es necesario para permitir la preparación del estado financiero que esté libre de errores de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error.

En la preparación del estado financiero, el Fiduciario es responsable de evaluar la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la condición de negocio en marcha y utilizando la base de contabilidad de negocio en marcha, a menos que el Fiduciario y/o el Fideicomitente tengan la intención de liquidar el Fideicomiso o cesar sus operaciones, o bien no haya otra alternativa realista más que esta.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fiduciario.

Responsabilidades del Auditor en relación con la Auditoría del Estado Financiero

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si el estado financiero en su conjunto, está libre de errores de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría efectuada de conformidad con las NIA siempre detectará un error de importancia relativa cuando este exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran de importancia relativa si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en este estado financiero.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error de importancia relativa en el estado financiero, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error de importancia relativa debido a fraude es más elevado que en el caso de un error de importancia relativa debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la evasión del control interno.
- Obtenemos entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fiduciario.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas de contabilidad utilizadas y la correspondiente información revelada por el Fiduciario.
- Concluimos sobre lo apropiado de la utilización, por el Fiduciario, de la base de contabilidad de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre de importancia relativa relacionada con eventos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre de importancia relativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en el estado financiero o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que modifiquemos nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras pueden causar que el Fideicomiso deje de ser un negocio en marcha.

Nos comunicamos con el Fiduciario en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de ejecución planificados de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualesquiera deficiencias significativas del control interno que identifiquemos durante la auditoría.

Otros requerimientos legales de información

En cumplimiento con la Ley 280 del 30 de diciembre de 2021, que regula la profesión del contador público autorizado en la República de Panamá, declaramos lo siguiente:

- Que la dirección, ejecución y supervisión de este trabajo de auditoría se ha realizado físicamente en territorio panameño.
- El socio de la auditoría que ha elaborado este informe de los auditores independientes es Juan Carlos Castillo S.

KPMG

Panamá, República de Panamá
21 de junio de 2023



Juan Carlos Castillo S.
Socio
C.P.A. 3592

FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

(Panamá, República de Panamá)

Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2022

(Cifras en Balboas)

	<u>Nota</u>	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Saldo del efectivo en banco al inicio del año		27,653,168	32,203,547
Más: Aportes y depósitos recibidos			
Aportes al patrimonio		3,544,648	8,814,081
Total de aportes y depósitos recibidos	5	<u>3,544,648</u>	<u>8,814,081</u>
Menos: Desembolsos efectuados			
Activaciones en Aeropuerto		0	83,000
Acuerdos de cooperación		5,328,470	689,246
Campaña de promoción Internacional		10,632,814	4,471,854
Capacitaciones		58,200	36,800
Captación de eventos, congresos, convenciones MICE		1,378,872	1,507,204
Captación de mercado de ocio		289,312	160,502
Consultoría en gestión de destinos turísticos		627,510	674,559
Estrategia de Comunicación y Adecuaciones Tecnológicas		33,599	0
Fam Trips para agentes Touroperadores		167,862	23,510
Ferias internacionales		2,071,877	781,876
Herramientas y Plataformas Digitales		446,858	247,100
Inteligencia de Negocios		249,375	467,225
Material Promocional		31,000	7,285
Promoción y publicidad		0	9,309
Talleres, seminarios y Webinars para agentes y tour operadores		44,474	67,501
Total de desembolsos efectuados		<u>21,360,223</u>	<u>9,226,971</u>
Menos: Desembolso por gastos administrativos			
Honorarios al Fiduciario		60,000	120,000
Aporte para gastos operativos al Fondo		1,995,000	3,828,323
Gastos Financieros		0	20,308
Servicios administrativos y financieros		164,660	147,914
Servicios auditoria externa		32,089	16,044
Cargos por servicios bancarios		8,798	4,900
Total de desembolsos por gastos administrativos	4	<u>2,260,547</u>	<u>4,137,489</u>
Saldo del efectivo en banco al final de año		<u><u>7,577,046</u></u>	<u><u>27,653,168</u></u>

El estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados debe ser leído en conjunto con las notas a ese estado.

Fideicomiso Promoción Turística
(Creado mediante ley 9 de 14 de marzo de 2017)
(Panamá, República de Panamá)

Notas al Estado Financiero

31 de diciembre de 2022

(Cifras en Balboas)

(1) Constitución y Administración del Fideicomiso

El Fideicomiso de Promoción Turística fue constituido de acuerdo a la ley 1 de 5 de enero de 1984, modificada por la Ley 21 de 10 de mayo de 2017, de la República de Panamá (Ley de Fideicomiso), de conformidad con las estipulaciones de este instrumento, el cual está identificado con el número 0020-2018, con carácter irrevocable, el cual se denominará contrato de Fideicomiso de Promoción Turística, Autoridad de Turismo de Panamá-Banco Nacional de Panamá (en adelante “el fideicomiso”).

El Fideicomiso se crea a partir de la Ley 9 de 14 de marzo de 2017; modificada por la Ley 58 de 2018 que crea el Fondo de Promoción Turística (el Fondo) con el propósito de promover a Panamá como destino turístico a nivel internacional para incrementar el aporte económico de la industria turística y contribuir al desarrollo sostenible de la República de Panamá. El patrimonio del Fondo está constituido principalmente por los aportes del Gobierno Central o de otras Entidades del Estado. La Ley 9 del 14 de marzo de 2017, establece que dichos aportes serán manejados a través de un Fideicomiso. El reglamento de dicha Ley, según el Decreto N° 20 del 5 de febrero de 2019, estableció que el Fiduciario sería el Banco Nacional de Panamá.

De conformidad con lo anterior, La Autoridad de Turismo de Panamá en calidad de Fideicomitente (el “Fideicomitente”) y el Banco Nacional de Panamá en su condición de Fiduciario (el “Fiduciario” o el “Banco”) celebraron el Contrato de Fideicomiso de Promoción Turística (el “Fideicomiso”), refrendado por la Contraloría General de la República el 12 de marzo de 2019.

Este Fideicomiso está sujeto a la Ley 1 de 5 de enero de 1984, modificada por la Ley 21 de 10 de mayo de 2017, por la cual se regulan las operaciones de fideicomiso en Panamá.

Los beneficiarios del Fideicomiso son todas las personas naturales o jurídicas que cumplidas las directrices de contratación aprobadas por la Junta Directiva del Fondo y las demás formalidades de Ley, hayan sido seleccionadas para prestar un servicio, suministrar bienes o ejecutar una obra directamente relacionados con el objetivo del presente fideicomiso y con la Ley 9 de 2017, los cuales son pagados directamente por el Fiduciario a los contratistas, previa aprobación de la Junta Directiva del Fondo, con excepción de las contrataciones relacionadas con los gastos operativos del Fondo, los cuales son pagadas directamente de las cuentas operativas que mantiene el Fondo.

De los recursos recibidos a través del Fideicomiso se destinarán para sufragar los gastos operativos del Fondo, un máximo de diez por ciento (10%) del presupuesto anual, el cual se establece anualmente dentro del presupuesto aprobado por la Junta Directiva del Fondo.

El estado financiero fue autorizado por la administración del Fideicomiso para su emisión el 21 de junio de 2023.

Fideicomiso Promoción Turística
(Creado mediante ley 9 de 14 de marzo de 2017)
(Panamá, República de Panamá)

Notas al Estado Financiero

(2) Base de Preparación

El estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados del Fideicomiso ha sido preparado sobre la base de contabilidad de efectivo recibido y desembolsos efectuados, la cual es una base contable diferente a las Normas Internacionales de Información Financiera. Sobre esta base, el ingreso se reconoce cuando se cobra y no cuando se devenga, y los gastos son reconocidos cuando se pagan y no cuando se incurre en ellos.

El estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados del Fideicomiso está expresado en balboas (B/.), la unidad monetaria de la República de Panamá, la cual está a la par y es de libre cambio con el dólar de los Estados Unidos de América. La República de Panamá no emite papel moneda propio y, en su lugar, el dólar de los Estados Unidos de América (US\$) es utilizado como moneda de curso legal, la cual se considera la moneda funcional del fideicomiso.

(3) Antecedentes y Operaciones del Fideicomiso

El objetivo del presente Fideicomiso es el de constituir un patrimonio autónomo con los recursos transferidos por el Fideicomitente a el Fiduciario y mediante aportes adicionales futuros del Fideicomitente o de terceros, para que sean utilizados única y exclusivamente como fuente de financiamiento para la promoción internacional de Panamá como destino turístico, producto de aporte del Gobierno Central, de otras entidades del Estado, aportes privados (nacionales o internacionales), herencias, legados y donaciones que se le hagan, e ingresos generados por autogestión.

Obligaciones del Fideicomitente

Las principales responsabilidades y obligaciones del Fideicomitente son las siguientes:

- a) Proveer al Fideicomiso de los dineros en la cantidad y oportunidad que se requieran para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso e informar al Fiduciario oportunamente en caso de que no existan recursos suficientes para el cumplimiento de los pagos y transferencias.
- b) Informar oportuna y expresamente al fiduciario sobre las personas y empresas que realizarán aportes al fideicomiso.
- c) Recibir y evaluar los reportes periódicos que le envíe el Fiduciario.
- d) Proveer al Fiduciario y firmar en forma oportuna todos los documentos que éste pueda razonablemente necesitar para el cumplimiento de los fines del presente Fideicomiso.
- e) Notificar de inmediato al fiduciario de cualquier evento o condición que pueda afectar negativamente el cumplimiento del presente Fideicomiso.
- f) Designar mediante comunicación escrita al fiduciario, las personas autorizadas para suscribir las órdenes de desembolso y registrar sus firmas en el fiduciario en el registro que al efecto establecerá el fiduciario e informar oportunamente a el fiduciario nuevas designaciones y cambios a los mismos.

Fideicomiso Promoción Turística
(Creado mediante ley 9 de 14 de marzo de 2017)
(Panamá, República de Panamá)

Notas al Estado Financiero

(3) Antecedentes y Operaciones del Fideicomiso, continuación

- g) Pagar de inmediato al fiduciario aquellas sumas de dinero que constituyeren los honorarios del fiduciario en las oportunidades establecidas en el contrato.
- h) Cancelar cualquier gasto extraordinario que sea necesario para cumplir con los propósitos del Fideicomiso y que no esté contemplado en forma expresa dentro de las funciones propias del fiduciario cubiertas con los honorarios previamente fijados en este contrato y todos otros aquellos que resulten de la administración y ejecución del Fideicomiso.
- i) Contratar, previa aprobación de la junta directiva, auditores externos de reconocido prestigio a nivel local e internacional, para que realicen las auditorías externas del Fideicomiso, correspondiente a cada año fiscal.
- j) En general, hacer en forma oportuna cuanto el fiduciario razonablemente le solicite para permitirle cumplir con sus obligaciones bajo el presente Fideicomiso.

Obligaciones del fiduciario

El fiduciario tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Disponer de los Bienes Fideicomitados en los términos y condiciones que se establecen en el contrato de Fideicomiso.
- b) Abrir las cuentas bancarias que estime convenientes y necesarias para cumplir con los fines y objetivos del presente Fideicomiso. Estas cuentas serán abiertas en el Banco Nacional de Panamá.
- c) Realizar un manejo separado por cuenta bancaria y origen de fondos, para lo cual, el fideicomitente declarará y describirá la cantidad y el nombre de las cuentas que habrán de abrirse en principio y hará lo propio para las que se resuelva abrir a futuro.
- d) Mantener los bienes fideicomitados totalmente separados de los suyos, así como de cualesquiera otros Fideicomisos que mantenga bajo su administración, de manera que en ningún caso se produzca confusión entre ellos, registrando directamente y bajos sus propios procedimientos contables, la contabilidad del Fideicomiso y rendir cuenta se su gestión.
- e) Preparar y entregar al fideicomitente a las direcciones electrónicas y / o físicas que le indique por escrito los siguientes informes financieros: (i) estados de cuenta mensuales; (ii) informes financieros semestrales no auditados; (iii) estados financieros anuales auditados, sobre la situación del Patrimonio del Fideicomiso, sujeto a la responsabilidad del fideicomitente de la contratación de los auditores externos, previa aprobación de la Junta Directiva.

Fideicomiso Promoción Turística
(Creado mediante ley 9 de 14 de marzo de 2017)
(Panamá, República de Panamá)

Notas al Estado Financiero

(3) Antecedentes y Operaciones del Fideicomiso, continuación

- f) Verificar y actualizar con la periodicidad que establezcan sus procedimientos internos o normativas aplicables, los datos de las personas de contacto del Fideicomiso.
- g) Todos aquellos derechos y obligaciones que sean aplicables, de conformidad con la Ley de Fideicomiso, la Ley 23 de 2015, sus reglamentaciones y modificaciones, así como cualquier otra que le sea aplicable al contrato durante su vigencia.
- h) El Fiduciario tiene derecho y la obligación de reportar de conformidad con la Ley 23 de 2015, toda operación que no pueda ser justificada o sustentada contra el perfil financiero o transaccional del fideicomitente, o aquella operación que pudiera estar relacionada contra el perfil financiero o transaccional del Fideicomitente, o aquella operación que pudiera estar relacionada con el blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo o financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- i) Conservar los documentos que prueben el cumplimiento de su gestión como Fiduciario durante la vigencia del presente Fideicomiso y hasta que haya sido aprobada su rendición final de cuentas.
- j) Proteger, con recursos del Fideicomiso, los bienes que conforman el patrimonio fiduciario, de actos de terceros, de los beneficiarios y aun del Fideicomitente. Para tal efecto, ejercerá los derechos y acciones que le correspondan y actuará en nombre del Fideicomiso en procesos de carácter administrativo y judicial.
- k) Reportar los aportes, gastos y desembolsos por cada una de las cuentas que se abran para el Fideicomiso.
- l) Una vez cumplidos los fines del Fideicomiso, entregar cualquier remanente de los bienes fideicomitados al fideicomitente o a quien el Fideicomitente designe mediante nota refrendada por la Contraloría General de la República, previa cancelación total de cualquier gasto que fuere a cargo del Fideicomiso, incluidos los honorarios a que tuviere derecho el fiduciario generados por la administración del contrato de Fideicomiso.

(4) Depósitos a la Vista

Al 31 de diciembre de 2022, el Fideicomiso mantiene un depósito a la vista en el Banco Nacional de Panamá por un monto de B/.7,577,046 (2021: B/.27,653,168), el cual no devenga intereses.

(5) Aportes al Patrimonio

Son bienes del Fideicomiso de Promoción Turística (y, por lo tanto, propiedad del Fiduciario, no a título personal sino a título fiduciario) los siguientes recursos en dinero a medida que cuando sean aportados al Fideicomiso de Promoción Turística:

1. Los aportes del Gobierno Central o de otras entidades del Estado.
2. Los aportes privados, nacionales o internacionales.
3. Las herencias, legados y donaciones que se le hagan.
4. Los ingresos generados por autogestión.
5. Cualquier otro recurso que por ley se destine al Fondo.

Fideicomiso Promoción Turística
(Creado mediante ley 9 de 14 de marzo de 2017)
(Panamá, República de Panamá)

Notas al Estado Financiero

Los aportes correspondientes al numeral 1 serán por el monto anual de veinte millones de Balboas (B/.20,000,000) y tendrán como fuente principal, pero no exclusiva, la partida o partidas presupuestarias de la Autoridad de Turismo de Panamá destinadas a sufragar los gastos de publicidad. La Autoridad de Turismo de Panamá deberá transferir trimestralmente estos aportes al fideicomiso. El monto establecido está sujeto a revisión anualmente a fin de justificar posibles ajustes.

El mecanismo de transferencia de los fondos al Fideicomiso será el siguiente:

- a. La Autoridad de Turismo de Panamá hará un aporte inicial de dos millones de balboas (B/.2,000,000) para la constitución del fideicomiso.
- b. La Autoridad de Turismo de Panamá efectuará la transferencia de las sumas correspondientes a los meses de agosto a diciembre del año 2018, en el año 2019.
- c. A partir del año 2019 y subsiguientes, la Autoridad de Turismo Panamá transferirá trimestralmente los aportes detallados en el numeral 1 de la presente Sección divididos de la presente Sección, divididos de la siguiente manera:
 - C.1 En el mes de enero, las sumas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de cada vigencia fiscal.
 - C.2 En el mes de abril, las sumas correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de cada vigencia fiscal.
 - C.3 En el mes de julio las sumas correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de cada vigencia fiscal.
 - C.4 En el mes de octubre, las sumas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de cada vigencia fiscal.

Del presupuesto aprobado por la Autoridad de Turismo de Panamá según nota N°114-2P-092-2021 por B/.1,500,000 y según nota N°115-DAF-012-2023 de la Autoridad de Turismo de Panamá, se indica que por instrucción del Ministerio de Economía y Finanzas de realizar la contención de B/.450,000 del presupuesto inicial aprobado. Al 31 de diciembre de 2022 se recibió B/.1,050,000 de acuerdo a la gestión de cobro N°38525/17/6/22.

(6) Impuestos

De acuerdo a la legislación fiscal panameña vigente, los Fondos están exentos de pago del impuesto sobre la renta en concepto de ganancias provenientes de fuentes extranjera. También están exentos del pago de impuesto sobre la renta, los intereses ganados sobre depósitos a plazo en bancos locales, los intereses ganados sobre valores del Estado Panameño e inversiones en títulos – valores emitidos a través de la Bolsa de Valores de Panamá. La naturaleza de las transacciones que mantiene el Fideicomiso es exenta de impuestos sobre la renta.

(7) Eventos Subsecuentes

Para la vigencia fiscal 2023, la Autoridad de Turismo de Panamá mediante nota N°110-AG-0818-2022 fechada 23 de noviembre 2022 manifestó que el presupuesto aprobado fue por el monto total de B/.20,000,000 (2022: B/.1,500,000).